

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - FIDUCIARIA BOGOTÁ
S.A.**

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA No. PAF – ATF – O – 017 - 2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES”

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

De conformidad con el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día doce (12) de junio de dos mil diecisiete (2017) hasta el día catorce (14) de junio de dos mil diecisiete (2017), sin que en dicho periodo se hubieran presentado observaciones, el Evaluador procede a ratificar el Informe de Evaluación Económica en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE
1	CONSORCIO RONCESVALLES 017
2	CONSORCIO REDES DE RONCESVALLES
3	CONSORCIO SOCCA
4	CONSORCIO ACUEDUCTO CONSTRU- PROIN
7	CONSORCIO OBRAS RONCES
8	CONSORCIO INGENIERIA
9	CONSORCIO ANJA 2017

10	SERGIO BASTIDAS SOLARTE
12	CONSORCIO REDES DEL TOLIMA
14	CONSORCIO ALIANZA RONCESVALLES
18	CONSORCIO HIDROVILLA 017
19	CONSORCIO TRES
20	UNION TEMPORAL GRAN VALLES 2017

Previo a desarrollar los criterios de calificación de las propuestas económicas es necesario señalar que, en lo que tiene que ver con el proponente **CONSORCIO ANJA 2017**, pese a haber quedado habilitado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, su propuesta económica no fue objeto de asignación de puntaje en tanto se encuentra incursos en las causales de rechazo descritas en los Términos de Referencia y cuyo análisis se observa en la evaluación que se adjunta al presente informe.

En consecuencia, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día catorce (14) de junio de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día **dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017)**

fue de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.953,83)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MENOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1	CONSORCIO HIDROVILLA 017	100,0000000
2	CONSORCIO TRES	99,9060362
3	CONSORCIO OBRAS RONCES	99,7303494
4	CONSORCIO INGENIERIA	99,5573447
5	UNION TEMPORAL GRAN VALLES 2017	99,4934329
6	CONSORCIO REDES DEL TOLIMA	99,3234540
7	CONSORCIO REDES DE RONCESVALLES	99,2314123
8	CONSORCIO ACUEDUCTO CONSTRU - PROIN	99,2156098
9	CONSORCIO ALIANZA RONCESVALLES	98,8794622
10	CONSORCIO RONCESVALLES 017	98,5932612
11	CONSORCIO SOCCA	98,5678427
12	SERGIO BASTIDAS SOLARTE	97,7499440

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas y Anexo No. 1 que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	
Convocatoria No.	PAI-AT-0-017-2017
Objeto	CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES".
Fecha de diligenciamiento	20/06/2017
Proponentes	CONSORCIO RONCESVALLES 017
	CONSORCIO REDES DE RONCESVALLES
	CONSORCIO SOCCA
	CONSORCIO ACUEDUCTO CONSTRU - PRON
	CONSORCIO OBRAS RÓNICOS
	CONSORCIO INGENIERIA
	CONSORCIO ANIA 2017
	SERGIO BASTIDAS SOLARTE
	CONSORCIO REDES DEL TOLIMA
	CONSORCIO ALIANZA RONCESVALLES
CONSORCIO HIDROVILLA 017	
CONSORCIO TRES	
UNIÓN TEMPORAL GRAN VALLES 2017	

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de las Fases y Total	Valor máximo de las Fases y Total	Propuesta Económica												
				CONSORCIO RONCESVALLES 017	CONSORCIO REDES DE RONCESVALLES	CONSORCIO SOCCA	CONSORCIO ACUEDUCTO CONSTRU - PRON	CONSORCIO OBRAS RÓNICOS	CONSORCIO INGENIERIA	CONSORCIO ANIA 2017	SERGIO BASTIDAS SOLARTE	CONSORCIO REDES DEL TOLIMA	CONSORCIO ALIANZA RONCESVALLES	CONSORCIO HIDROVILLA 017	CONSORCIO TRES	UNIÓN TEMPORAL GRAN VALLES 2017
FASE I Corregido, Incluye IVA	\$ 31.238.080,00	\$ 24.995.664,00	\$ 31.238.080,00	\$ 30.488.365,00	\$ 31.238.080,00	\$ 11.155.031,00	\$ 31.238.080,00	\$ 30.145.889,00	\$ 30.325.928,00	\$ -	\$ 30.940.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 30.404.823,00	\$ 29.720.000,00	\$ 30.911.843,00	\$ 31.238.080,00
FASE II Corregido, Incluye IVA	\$ 126.220.930,00	\$ 100.976.744,00	\$ 126.220.930,00	\$ 123.191.627,00	\$ 126.220.930,00	\$ 125.965.130,00	\$ 100.976.744,00	\$ 121.814.936,00	\$ 122.535.278,00	\$ -	\$ 126.140.000,00	\$ 125.000.000,00	\$ 122.850.832,00	\$ 115.000.000,00	\$ 121.588.621,00	\$ 126.220.930,00
FASE III Corregido, Incluye IVA	\$ 1.976.866.256,00	\$ 1.581.493.005,00	\$ 1.976.866.256,00	\$ 1.929.686.754,00	\$ 1.912.509.734,00	\$ 1.926.783.838,00	\$ 1.388.083.692,00	\$ 1.907.632.691,00	\$ 1.910.330.840,00	\$ 1.903.644.257,00	\$ 1.944.260.557,00	\$ 1.913.050.531,00	\$ 1.924.081.705,00	\$ 1.905.309.218,00	\$ 1.904.310.841,00	\$ 1.907.056.374,00
Valor Total Corregido, Incluye IVA	\$ 2.134.325.266,00	\$ 1.707.465.213,00	\$ 2.134.325.266,00	\$ 2.083.366.746,00	\$ 2.069.768.744,00	\$ 2.083.904.001,00	\$ 2.070.298.436,00	\$ 2.059.612.976,00	\$ 2.063.192.046,00	RECHAZADO	\$ 2.101.340.557,00	\$ 2.068.050.531,00	\$ 2.077.336.540,00	\$ 2.054.059.218,00	\$ 2.055.991.105,00	\$ 2.064.517.384,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 2.083.366.746,00	\$ 2.069.768.744,00	\$ 2.083.904.001,00	\$ 2.070.298.436,00	\$ 2.059.612.976,00	\$ 2.063.192.046,00	\$ 1.903.644.257,00	\$ 2.101.340.557,00	\$ 2.068.050.531,00	\$ 2.077.336.540,00	\$ 2.054.059.218,00	\$ 2.055.991.105,00	\$ 2.064.517.384,00

4.1.3. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se levantó a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dio lectura del valor total de cada una de las propuestas incluidas en el ítem 4.1.3. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciable la casilla correspondiente al "valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y ASU y/o a las siguientes conceptos: renta sobre la utilidad, total costos directos, administración, impuestos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco (5) se aproximará por exceso la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) se aproximará por defecto al peso.

En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acepta en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva descripción de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.

2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

3. Si existe discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el numeral expresado en letras.

4. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.

5. Se realizará la verificación y corrección de los operaciones aritméticas de las propuestas.

6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corrigida.

7. Serán rechazadas las propuestas que decaída, al realizar las pases anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando no se incluya el IVA o el ASU en la propuesta económica

b. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las fases presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.

c. Cuando el valor total de la propuesta económica corrigida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

d. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.

8. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las conexiones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los anexos jurídicos, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

9. Viviendo el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1. Para la determinación del método se tomará hasta las continuas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al Informe de evaluación económica, de conformidad con los hechos previstos en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

Según la TRM reportada para el 10 de junio de 2017 emitida por el Banco de la República es 3.253,31, y teniendo en cuenta lo anterior la Fórmula a seleccionar es Menor Valor.

D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtendrá el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_i = \left(\frac{100 - V_{i,mejor}}{V_i} \right)$$

Donde:

$V_{i,mejor}$ = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas
 V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas que se encuentran por encima de $V_{i,mejor}$ y que fueron habilitadas
 n = Número de propuestas.

Wmax	\$ 2.054.059.218,00
------	---------------------

CONSORCIO RONCESVALLES 017	CONSORCIO REDES DE RONCESVALLES	CONSORCIO SOCCA	CONSORCIO ACUEDUCTO CONSTRU - PRON	CONSORCIO OBRAS RÓNICOS	CONSORCIO INGENIERIA	CONSORCIO ANIA 2017	SERGIO BASTIDAS SOLARTE	CONSORCIO REDES DEL TOLIMA	CONSORCIO ALIANZA RONCESVALLES	CONSORCIO HIDROVILLA 017	CONSORCIO TRES	UNIÓN TEMPORAL GRAN VALLES 2017
V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7	V8	V9	V10	V11	V12	V13
\$ 2.083.366.746,00	\$ 2.069.768.744,00	\$ 2.083.904.001,00	\$ 2.070.298.436,00	\$ 2.059.612.976,00	\$ 2.063.192.046,00	RECHAZADO	\$ 2.101.340.557,00	\$ 2.068.050.531,00	\$ 2.077.336.540,00	\$ 2.054.059.218,00	\$ 2.055.991.105,00	\$ 2.064.517.384,00
Puntaje												
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13
88,592012	89,214113	88,561812	88,215098	89,104061	89,557481	RECHAZADO	87,349140	88,214113	88,679612	100,000000	88,700012	89,481112
Orden Según Puntaje												
10	7	11	8	3	4	RECHAZADO	12	6	9	1	2	5

Observaciones: Producto de la evaluación económica se encuentra en el Anexo 1 las observaciones respectivas

ANEXO 1
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-017-2017,
CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL
SISTEMA DE ACUEDUCTO SEGÚN PLAN MAESTRO DEL MUNICIPIO DE RONCESVALLES”.

PROPONENTE: CONSORCIO REDES DE RONCESVALLES

Una vez verificados los valores presentados, fue necesario realizar ajuste por corrección aritmética en el valor del IVA de la utilidad, de la Fase III y en el valor total de la propuesta. Los valores presentados en la propuesta económica y corregida se relacionan a continuación:

DESCRIPCION	VALOR IVA SOBRE LA UTILIDAD PRESENTADO (19%)	VALOR IVA SOBRE LA UTILIDAD CORREGIDO (19%)	VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA PRESENTADO PARA LA FASE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA CON AJUSTE AL PESO POR REDONDEO PARA LA FASE
FASE III	\$ 12.426.761,00	\$ 12.426.760,00	\$ 1.687.423.268,00	\$ 1.687.423.267,00

En consecuencia, el valor total de la propuesta es de \$ 2.069.968.744,00 y no de \$ 2.069.968.745,00 como lo indicó el proponente en su oferta, el valor corregido se encuentra dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE: CONSORCIO ANJA 2017

En la propuesta económica aportada no se allega el Formato 4 - en el cual corresponde al formato de Propuesta Económica en el cual se debe definir según lo establecido en los términos de referencia de la siguiente manera “Relaciona el valor total de la oferta, de cada una de las fases y toda la información necesaria de la propuesta económica y deberá presentarse en el sobre N° 2 para efectos de evaluación y calificación.”

Teniendo en cuenta que el sobre 2 no se allegó este formato, ni documento que permitiera establecer el valor de la fase I ni de la Fase II el proponente no da cumplimiento a la condición establecida en el *SUBCAPITULO IV correspondiente a EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS* en su numeral “4.1.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” de los Términos de Referencia donde se establece “En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.”

Por lo anteriormente indicado la propuesta es rechazada.

PROPONENTE: SERGIO BASTIDAS SOLARTE

Fase III: Una vez verificada la propuesta económica, fue necesario realizar ajuste por redondeo al peso a los valores de los Imprevistos y Utilidad de la Obra Civil en la Fase III, valores que quedan de la siguiente manera:

DESCRIPCION	Valor Presentado en la propuesta económica	Valor ajustado por redondeo (Negrilla y Subrayado)
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL	\$ 1.341.283.341,00	\$ 1.341.283.341,00
Administración obra civil (19,70%)	\$ 264.232.836,00	\$ 264.232.836,00
Imprevistos obra civil (3,00%)	\$ 40.238.502,93	\$ 40.238.503,00

Utilidades obra civil (5,00%)	\$ 67.064.171,55	\$ 67.064.172,00
IVA sobre la Utilidad (19,00%)	\$ 12.742.193,00	\$ 12.742.193,00
PRESUPUESTO ESTIMADO FASE III OBRA CIVIL	\$ 1.725.561.134,00	\$ 1.725.561.135,00

En consecuencia el valor del Presupuesto Estimado Fase III para la Obra Civil, es de \$1.725.561.135,00 y no de \$1.725.561.134,00.

Total Presupuesto Estimado Fase III: realizados los ajustes citados anteriormente, el valor de la propuesta económica para la Fase III (Obra Civil + Suministros), es de **\$1.944.260.557,00** y no de \$1.944.260.556,00 valor que se mantiene dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Estudios Previos y Términos de Referencia.

Valor Total Propuesta Económica (Fase I + Fase II + Fase III): Así las cosas el valor total de la propuesta económica de las Fases I, II y III es de **\$2.101.340.557,00** y no de \$2.101.340.556,00 valor que se mantiene dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE: CONSORCIO HIDROVILLA 017

Fase III: Una vez verificada la propuesta económica, fue necesario realizar ajuste por redondeo al peso a los valores del AIU e IVA sobre la utilidad, valores que quedan de la siguiente manera:

DESCRIPCION	Valor Presentado en la propuesta económica	Valor ajustado por redondeo (Negrilla y Subrayado)
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL	\$ 1.319.533.839,00	\$ 1.319.533.839,00
AIU:	\$ 356.274.136,53	\$ 356.274.137,00
IVA sobre la Utilidad (19,00%)	\$ 12.535.571,47	\$ 12.535.571,00
PRESUPUESTO ESTIMADO FASE III OBRA CIVIL	\$ 1.688.343.547,00	\$ 1.688.343.547,00

En consecuencia el valor del Presupuesto Estimado Fase III para la Obra Civil, se mantiene en un total de \$1.688.343.547,00.

Adicionalmente fue necesario realizar ajuste por redondeo al peso al valor de la Administración de los Suministros, valores que quedan de la siguiente manera:

DESCRIPCION	Valor Presentado en la propuesta económica	Valor ajustado por redondeo (Negrilla y Subrayado)
TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTRO	\$ 197.241.519,00	\$ 197.241.519,00
ADMINISTRACIÓN:	\$ 19.724.151,90	\$ 19.724.152,00
PRESUPUESTO ESTIMADO FASE III OBRA CIVIL	\$ 216.965.670,90	\$ 216.965.671,00

En consecuencia el valor del Presupuesto Estimado Fase III para los Suministros, es de \$216.965.671,00 y no de \$216.965.670,90 manteniéndose dentro de los rangos máximo y mínimo establecido en los Estudios Previos y Términos de Referencia.

Total Presupuesto Estimado Fase III: realizados los ajustes citados anteriormente, el valor de la propuesta económica para la Fase III (Obra Civil + Suministros), es de **\$1.905.309.218,00** y no de \$1.905.309.217,90 valor que se mantiene dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Estudios Previos y Términos de Referencia.

Valor Total Propuesta Económica (Fase I + Fase II + Fase III): Así las cosas el valor total de la propuesta económica de las Fases I, II y III es de **\$2.054.059.218,00** y no de \$2.054.059.217,90 valor que se mantiene dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.